Juéves 11 de Octubre de 1888 — Capital de la República Argentina — Año V—Número 1590

FLORENCIO MADERO
Director y propietario
—
RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual	1.00 $ mn.
Número del dia	0.04 »
Idem atrasado	0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

Farsantes

—

Leer actualmente los diarios de la oposicion, equivale á escuchar la charla insípida de cuanto descontento, por la necesidad, se reune en comandita al rededor de las mesas sobre las cuales descubran los ridículos *fantoches* del ya olvidado *bartolismo*.

No pasa un solo dia sin que los ataques del Gobierno Nacional se multipliquen fundados en miserias, cuyas invencion debiera avergonzar á los que buscan la vida en el tráfico mezquino de la conciencia, si quienes tal hacen fueran susceptibles de sentir el rubor que causa el proceder que compromete la dignidad personal. Ni una sola idea noble, elevada; ni una aspiracion legítima, ni un pensamiento honrado, se descubre en esos kilómetros de editoriales, sueltos, noticias, etc. publicados por los *órganos* destemplados del círculo, que pretende hacer la guerra á las personas que se hallan en el Poder.

Solo burlas y torpezas sin gracia, pero con cinismo infinito, son los temas diarios de los periódicos opositores que pretenden sentar fama, entre nosotros, de sérios y reflexivos, quizás porque la edad y filosofía se manifiestan hoscas, ceñudas, como los viejos atacados de dispepsia, que nunca rien y siempre gritan.

Pero, si los años y la reflexion dan un carácter particular á las facciones del individuo y hasta llegan tambien á modificar su moralidad, es innegable que en los espíritus mas cambiados se descubre siempre el rastro de los primitivos instintos, que no han podido desaparecer del todo.

Vemos, por ejemplo, *La Nacion*, y á través de la mímica empleada por el arte para ocultar la nulidad absoluta, descubrimos al misántropo, empeñado en destruir todo cuanto no le pertenece en sí y para sí únicamente. Aun cuando sea Morel el que alegase derechos paternales á ciertos artículos enormes, que dice haber escrito, no tiene razon en la demanda: la forma le pertenecerá, pero el fondo, la *sustancia*—y por consecuencia lógica, la responsabilidad moral—corresponde á don Bartolo, por ser él quien dirije hasta la redaccion de los avisos que aparecen en el *enorme* periódico de los intereses Bartolianos.

Del propio modo, *El Nacional* representa las opiniones, el talento, la chispa exquisita del señor Alberú, llamado, con muchísima razon, el mas filósofo de los periodistas americanos.

Esas hojas que encarnan las aspiraciones y el credo de dos personalidades, pasada de moda la una y *no entrada en moda* la otra, no pueden por el vicio orgánico que padecen, producir nada que salga de la esfera vulgar donde luchan los que demasiado pagados de sí mismos, se llaman entidades cuando son apenas autores de anécdotas mas ó menos históricas, ó simples concurrentes á los reñideros de gallos y circos acrobáticos, en la honesta compañía de los eternos desocupados que *aplanan veredas* en la capital.

La Nacion y *El Nacional*, son dos hermanos siameses que se finjen distanciados para engañar á los tontos; pero á poco que se fije la atencion, descúbrese la misma inspiracion, el mismo impulso que los dirije en el camino comun que van siguiendo.

El diario grande, aparece por la mañana y á la tarde *el otro*, se viste con el material del hermano, modificando la expresion, pero respetando la idea.

Y nunca son decentes; nunca justos: han hecho un pacto *de carpeta*, y nadie es mas legal para cumplir sus compromisos que el jugador de profesion cuando es deudor en el juego....

Vease, sinó el modo de *combatir principios* que emplean por sistema.

El señor Pardo, tiene con el juez Tedin una cuestion *personal* y *La Nacion* y *El Nacional* atacan al Presidente de la República, al Gobierno, al pais, etc., etc.

Pero, qué tiene que ver, señor, el Presidente con el asunto Pardo-Tedin?

Quien sabe, contestamos nosotros. Pero Don Bartolo y Alberú pronostican la ruina del país, fundados en que S. E. no destituye á su secretario y lo conserva en su puesto aun despues de haber *violado* este señor *la Constitucion y hollado los derechos individuales* metiéndole un jabon mayúsculo el célebre Sr. Tedin, sobre cuya integridad velan, de pié, los héroes del periodismo universal—Don Bartolo y D. Samuel—

Ah! farsantes! . . . .

BREVES APUNTES

Otro palo á Tedin

En vista del informe del Jefe de Policia, en el incidente Tedin, el Ministerio decretó ayer la siguiente resolucion:

Buenos Aires, Octubre 10 de 1888

Resultando del precedente informe que es innecesario el dictámen del Sr. Procurador General de la Nacion á que se refiere el decreto de fecha 8 del que rige,—dirijase al señor Juez Federal recurrente la nota acordada y archívese.—Posse.

La nota á que se refiere el decreto dice:

Buenos Aires, Octubre 10 de 1888

Al Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. D. Virgilio M. Tedin.

El informe del Sr. Jefe de Policia de la Capital, que en cópia debidamente legalizada acompaño, instruirá á V. S. que no existe el caso que motivó su nota fecha 6 del corriente mes, recibida el 8 en este Ministerio.

Saluda al Sr. Juez muy atentamente.—Filemon Posse

Pardo-Tedin

Bastaria leer *La Nacion* de ayer cuando noticia este incidente, para comprender, por la propia flojedad de su redaccion, que Tedin es indefendible.

Ah! Si la razon hubiera estado de su parte, no hubieran bastado diez columnas de ese calumnioso diario, para proclamarla y *bombificarla*.

Cuando Tedin ha ido á *La Nacion* (la suposicion es natural) y ha referido su *valiente encuentro*, Bartolito le ha de haber dicho:—«No sea zonzo, amigo, si Vd. no es Juez en la calle y ya no hay zonzos como Vd. que así lo crean».

Porque en definitiva, ¿qué es lo qúe hay?

—Un Juez que ha fallado en contra de un amigo suyo y aun de su familia. Está bien. Bien hecho, si fué bien hecho—no es del caso.

¿Y? El perjudicado se calla y acata silencioso y con respeto la justicia de su país. Paga un ojo de la cara, para no tener mas cuestion. Y todavia, de atrás, el Juez, le dá otro golpe. El perjudicado, se calla nuevamente.

Pero Tedin, no Juez, sale á paseo; encuentra á Pardito, y lo trata como á *Pardito:* sin pensar que *Pardito* es un nombre de que nos servimos los amigos que lo queremos y á quienes él quiere; es decir, lo trata chacotona, irónicamente; le hace un saludito *moscoso* cargadito de pifia.

El señor Pardo le advierte que no quiere ser saludado por él: y Tedin reincide con mas *sornita*.

El señor Pardo lo trata de *canalla* y Tedin sigue. Esto es todo.—Muy agradable para el señor Tedin; quien por ser Juez, no *le afecta*. Como á su defensor, Bartolito no le afectó que el doctor Benito Carrasco le dijera «de prohibo que un canalla como Vd. (y otras yerbas) me salude»: y á Bartolito no le afecta porque es director de *La Nacion*.

Como no le afecta á los frailes que uno les diga que con motivo del *ojério de l'arcancia*, se roban la plata que los tontos depositan en ella; y no les afecta porque son frailes y no pueden batirse.

Es cómodo!!

Ahora, con ser juez ó director de *La Nacion* ó fraile, no hay compromisos..... personales.

Es cómodo!!!

Resúmen. Pardito, no quiere que lo salude Tedin.

No hay mas.

Las chicanas de "La Nacion"

En la cuestion que por calumnia sigue el señor Antero Carrasco contra el Director de *La Nacion*, éste, que ha pedido siempre nuevas prórogas en el término de prueba, ahora que está ya para vencerse la última, deduce el recurso de apelacion con el objeto de demorar la solucion de este asunto.

Los escritos que á continuacion publicamos informarán de la conducta del acusado:

Buenos Aires, Octubre 8 de 1888.

Señor Juez del Crimen.

Pedro Rebollo por don Bartolomé Mitre y Vedia en los autos por supuesta calumnia promovidos por don Antero Carrasco, á V. S. digo: 1º Que he sido notificado del auto en que V. S. manda librar exhorto al señor Juez del Crímen de La Plata, al objeto que solicita el acusador, esto es, el de presenciar el juramento de los testigos ofrecidos por mi y además hacer diligenciar un pliego de repreguntas que se acompaña.

Lo primero había sido solicitado ya por mi mismo y en el exhorto dirigido por V. S. al señor Juez de La Plata se le prevenia que permitiera á Don Antero Carrasco que presenciara el juramento de esos testigos.

La peticion del acusador, en este punto, es pues inoficiosa.

II

En cuanto al derecho que se le reconoce de presentar interrogatorios de preguntas no la considero admisible, dado el procedimiento que nos rige, por cuya causa me he abstenido de usar de él.

En su virtud, y considerando agraviante á la defensa (hablo con el debido respeto) el auto referido, en el punto que dejo indicado á V. S. suplico concederme el recurso de apelacion para ante la Exma. Cámara, suspendiendo desde esta fecha el término probatorio.

Será justicia, etc.—*A. Bermejo—Pedro Rebollo*.

Octubre 9 de 1888.

Autos y vistos. Concédese en *relacion* la apelacion que se interpone y elévese al Superior en la forma de estilo.—*Soneyra*.—Ante mí—*L. M. Gonzalez*.

Octubre 10 de 1888.

Señor Juez del Crimen.

Antero Carrasco en la acusacion por calumnia, que tiene entablada contra don Bartolomé Mitre y Vedia, digo: La peticion de la parte acusada de que se le conceda apelacion del auto de V. S. que ordena se me admita á presenciar el juramento y el pliego de repreguntas para los testigos que dice ha de presentar en La Plata, es tan insólita y demuestra tanto la intencion que tiene de dificultar la prosecucion de este juicio con demoras injustificables, que solicito de V. S. se sirva dejar sin efecto lo pedido por mi en el escrito cuya resolucion se apela.

Prefiero, señor Juez, abstenerme de usar del derecho indiscutible de repreguntar, única defensa de que puedo valerme ante el secreto de la prueba, á que la terminacion de este asunto demore un dia mas del necesario, para dejar establecido de parte de quien está la razon.

Por tanto á V. S. suplico se sirva proveer como dejo solicitado, ordenando tambien que continúe el término de prueba.

Es justicia, etc.—*Victor M. Molina—Antero Carrasco.*

Torneo literario

Tiene lugar mañana en el Teatro Nacional el torneo literario organizado por el progresista Centro Gallego en conmemoracion del aniversario del descubrimiento de América.

La fiesta no revestirá las proporciones que desearan sus iniciadores, pues á pesar de haber señalado muy buenos temas para el concurso, no se ha presentado una sola composicion en verso.

Quiere decir esto que los poetas están en baja entre nosotros; que el comercio, la industria y hasta el periodismo absorbe todo y á todos; y que los versificadores melenudos están de cólera.

La orquesta, compuesta de un buen número de profesores, será dirigida por el maestro Furlotti esto solo basta y sobra para augurar que será muy buena: además, tomarán parte como concertistas varias damas y distinguidos artistas.

Se pronunciarán discursos alusivos, dándose enseguida por terminado el acto.

Las localidades han sido repartidas entre nuestras mas respetables familias y es de presumir que esta fiesta digna del mayor aplauso, estará á la altura de sus organizadores.

Bolsa de Comercio

Ayer han sido aceptados como socios treinta y nueve señores solicitantes.

Es un buen grupito, un lote numeroso.

Nuestra sala comercial adquiere cada dia mayor importancia; y no se pecaria de aventurado diciendo, que, dentro de poco será la segunda del mundo.

Mientras sus socios tengan el buen tino de colocar á su frente hombres tan probos y honorables, como los que hoy tiene, estará asegurada su marcha, siempre ascendente.

Guillermo Kemmis

Tiene lugar hoy el remate de los productos de su gran cabaña en Cañada de Gomez, llamada *Stud Las Rosas*.

El Sr. Kemmis es el primero de nuestros criadores que se dedicó sériamente á la raza caballar, importando al país el padrillo *Phenix* que tan buen resultado le dió, pues en los anales hípicos argentinos figuran los hijos de este reproductor, vencedores, aún de muchos importados y que habían llegado á Buenos Aires precedidos de fama.

Al *Stud Las Rosas* han seguido muchos otros que presentan sus productos en las férias y remates, obteniendo precios considerables; sin embargo la gloria de haber sido el primero en fomentar la cria del caballo de carrera entre nosotros, corresponde al Sr. Kemmis.

En esta venta, como en la de los productos del Sr. Casey, la entrada será por tarjeta; debiendo solicitarla los interesados en el escritorio del martillero Bullrich.

Hortencio Mendez

Este apreciable jóven, miembro de las distinguidas familias de Mendez y Frias, sufrió ayer un grave ataque de enagenacion mental—delirio de las persecuciones.

Esta horrible desgracia, le impone el ser tratado en el establecimiento de los señores Perez y Solá.

Mucho deseamos su restablecimiento: y por hoy consuelo á su desolada familia.

Paseo al Puerto

El señor Eduardo Madero, concesionario de las obras del puerto, ha invitado á varios caballeros para que asistan á ellas el Viérnes próximo.

Un tren expreso saldrá de Central á la 1 p. m. De esta redaccion irá un miembro, el que comunicará á sus lectores las impresiones recibidas.

Ignacio D. Socas

La oposicion ha querido perjudicar á este buen amigo, haciéndole entender que lo ayudaba.

La oposicion conoce el retiro del señor Socas de la Policía, y vocifera que el hecho ha tenido lugar, retirándose tambien del Partido Nacional.

No es cierto; el señor Socas es tan amigo hoy, ó mas amigo del Doctor Juarez que antes.

Un caballero como él no hace cuestion política de una pequeña desinteligencia entre hombres.

Por eso se le vé concurriendo á los recibos presidenciales, visitando al Primer Magistrado en su casa particular y manifestando su amistad en la mejor forma que cumple á un caballero.

Hay mas, iniciándose como corredor el señor Socas, ya está ganando plata; y las comisiones que se le confian, provienen de sus amigos de siempre.

No es tampoco estraño, por cuanto es un hombre honorable, activo é inteligente.

La oposicion, no le ha dado sinó disgustos. Si quiere ayudarlo, búsquelo! en su escritorio—Victoria, esquina Chacabuco (altos).

Obras son amores...

«La Nacion» mintiendo

Es no solo curioso, sinó que va haciéndose grave el mentir de esta hoja del *verídico* don Bartolo.

Ayer habla de un auto del Juez Dr. Obligado: auto que este magistrado no habia dictado.

Es que el tonto de Bartolito, que es el que escribe todas estas mentiras, cree que haciéndolo *decide* ya al Juez de lo que debe resolver.

Por miedo á él y á su diario probablemente!

Lo mismo hizo con el Procurador de la Nacion, Dr. Costa: dijo que este fallaria en contra del Gefe de Policia, y bien se vió el resultado.

No mienta, pues, la ya desprestigiada *Nacion* y no incurra en la propaganda en que está envuelta—la de faltar el respeto á los jueces.

El Dr. Obligado, debia citarlo y preguntarle: ¿con qué derecho y fundado en qué se atreve a hablar de providencias que yo no he dictado?

Es grave.

El matrimonio

Editado por la acreditada casa de Lajouane ha aparecido ayer una obra del doctor Julio Sanchez Viamont, cuyo título es, el con que encabezamos estas líneas.

No hemos podido darnos cuenta de ella para emitir juicio á su respecto; cremos se trata de un estudio sobre la materia en que emite el doctor Sanchez sus opiniones sobre esta institucion.

La obra es de actualidad.

Inhumacion

En la inhumacion de los restos del malogrado José Jacinto Rolon, fallecido en Niza el mes pasado, y que llegaron antes de ayer á esta capital; despues de una misa cantada en la capilla de la Recoleta, el estudiante de derecho Manuel Fenelon Escobar, pronunció unas sentidas palabras, las que merecieron la aprobacion general, por el sentimiento de que estaban revestidas.

Albertito Mayer

Tenemos la satisfaccion de noticiar á los numerosos amigos del señor Mauricio Mayer, que anoche hemos sido informados, que su precioso hijito muestra un poquito de mejoria en la grave enfermedad que lo tiene postrado en cama.

Quiera Dios aliviarlo cuanto antes.

Cabaña Laura

La gran féria que debia tener lugar hoy en este establecimiento, propiedad del señor General Bosch, ha sido suspendida por causa del mal tiempo, hasta la semana próxima.

Como se sabe, despues de un buen almuerzo criollo, se procederá á la venta de notables productos de todas las razas, nacidos y criados en Marcos Paz.

A los que no tengan idea de lo que es un establecimiento en toda regla, recomendamos dar un paseito por la *Laura*, pues hay en ella mucho que ver y admirar.

El doctor Aguirre

Felizmente tambien este interesante enfermo, ofrece síntomas de mejoria.

Sus colegas lo atienden con mucha asiduidad.

Confiamos en que aquella persevere.

Premio Internacional

El domingo próximo tendrá lugar la gran carrera «Premio internacional» para el que han sido anotados muchos de nuestros mejores caballos y varios enviados del extranjero.

Será indudablemente la gran atraccion de la temporada; siendo muy dificil, aûn para los catedráticos, decir quien se llevará la palma, pues son tantos y con tan bellas fojas de servicios los que se la disputarán, que aún no se puede á ciencia cierta y sin aventurar mucho, decir quien será el gran vencedor.

No hay este año *Stileto*, de manera que no debe temerse esta poderosa arma que se introduce sin sentirse en el organismo: pero en cambio hay otros que sin ser *estiletos*, aunque tambien del Ecurie Prisionero, pueden dar sus puazos y es á ellos á quienes debemos temer en este torneo hípico que tanto interés despierta.

Han sido tomadas muchas medidas importantes por los directores del Hipódromo, para que la aglomeracion de gente, que como sucedió el año pasado produjo grandes desórdenes, no se repitan en el presente.

Las familias que deseen palcos ú otras localidades no harian mal en proveérselas con anticipacion, porque de otra manera se quedarán á la luna de Valencia.

La empresa del ferro-carril pondrá trenes de ida y vuelta cada media hora en este dia, facilitando de esta manera al público, que no tendrá necesidad de recibir empujones, pisadas y otros detalles propios de estas fiestas.

Margarita Preziozi

Debuta hoy en el teatro San Martin esta eximia artista que goza de tanta simpatia en el público bonaerense.

No há mucho tiempo formó parte de una compañia que actuaba en el Politeama y está

muy fresco el recuerdo de su interpretacion correctísima en todos los papeles muy especialmente en la *Carmen* de Bizet, pieza que se pondrá en escena el domingo próximo, actuando como protagonista la señora Preziozi.

La empresa Lambiase Polonini y Delilier recibe un gran impulso con la adquisicion de esta artista, la que llevará indudablemente un público numeroso al gran coliseo de la calle de la Esmeralda.

Doña Juanita, popular opereta de Suppé, es la elegida para esta su primera noche.

El señor Aurelio Berro

Los diarios de nuestra capital, cada vez que tienen de referirse á este distinguido amigo, lo hacen ubicando su personalidad en Montevideo; pero es bueno advertir que el señor Berro reside, con toda su apreciable familia, en Buenos Aires, pues ya hizo un año que concurre con su talento y competencia á los trabajos que dirije Eduardo Madero en las Obras del Puerto, en cuyo escritorio se le vé todo el dia.

Llegó ayer de Montevideo; pero no de paseo, sinó á su casa.

Atajen!

Una nota cómica intercalada entre los «Breves apuntes».

Un *hombre de letras*, segun dice un periódico de Tucuman, se permite publicar una *composicion poética*, titulada nada menos que Luz y Tinieblas y suscrita, nada mas, que con el sacrílego pseudónimo de Franklin.

Hasta aquí todo se reduciria á un simple esceso, pero es que lo verdaderamente piramidal son los versos ó cosa así, atados por una punta con el metafórico epígrafe, y por la otra con el no menos metafórico pseudónimo.

Vayan los lectores desabrochándose la ropa para no estallar...

Veo luz!
Luz radiante que ilumina
Ilumina el alto etereo
Y de esa tan alta cima
Resplandece el mundo entero...

Lástima, verdaderamente, que la luz que asegura ver el poeta, vaya, nada menos, que á iluminar la alta cima, cuando tanta falta le haria al autor que le alumbrase siquiera la planta baja para que viese los desatinos descomunales que escribe.

Pero á renglon seguido añade:

Veo tinieblas!
Densas tinieblas que empañan
Empañan al alto etéreo
Y de allí se estienden y bañan
Enlutando al mundo entero.

Aquí no es lójico consigo mismo, por mas que trate al sentido comun como enemigo político.

Y aunque á los demàs les parezca mentira, este moderno inventor de *para-barbarismos*, que tiene el poder de atraer hácia su cabeza todos los desatinos humanos para lanzarlos despues en forma de verso, medido por cuarterolas; aunque parezca mentira, decimos, este mónstruo literario, tiene el corage de escribir, sin estornudar, cuatro quintillas mas, batiéndose á cachete limpio con la forma métrica y con la gramática.

Hacemos gracia de ellas á los lectores de FÍGARO; con las reproducidas, y con la que va á continuacion, basta y sobra para poner á prueba el valor de cualquier mortal:

Veo tinieblas!
Son tinieblas las que miro
Y es la noche que llamamos.
¡Entonces el triste suspiro
Dice: ¡en tinieblas nos hallamos!

Ese suspiro que habla, es algo impagable, delicioso!

Una observacion final, que no es para meterle miedo al poeta tucumano, porque ya vemos que es hombre de agallas; ¡si Franklin se levantase del sepulcro, no dábamos diez centavos por el pellejo del autor.

Profusion de perros

Es incomensurable el número de los que existen en una casa de la calle Córdoba entre Florida y Maipú, no dejando descansar en paz, dia y noche, á los tranquilos vecinos de esta calle, á pesar de las reiteradas súplicas á sus dueños.

Ni por esas; los canes, campean por sus respetos, dando alaridos que destrozan los tímpanos y dejando la aglomeracion de los *animalitos* un olor insoportable.

Avisamos á quien corresponda.

El la Sociedad Rural

Tiene lugar una reunion en esta importante asociacion, á la que á mas de sus miembros han sido invitados los representantes de la prensa.

Asistirá á ella el señor Ministro de Relaciones Exteriores: y el objeto, es tratar de la conveniencia que reportaría al país un ensayo de exportacion de carnes congeladas.

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Propuesta Candia y Ca.

UNA MINORIA DE LA CÁMARA PROTESTA

Presidencia del doctor Tagle

Abierta la sesion se dá lectura del despacho de la Camision de Hacienda en la solicitud de D. Luis de Candia para establecer en la Capital de la República un Banco de Hipotecas, que se denominará Banco Hipotecario de la Capital.

El Sr. Luro opina que siendo un asunto de tanta trascendencia, es necesario estudiarlo detenidamente para dar una sancion conscien te, cosa imposible en las sesiones de próroga; en consecuencia hace mocion para que se postergue su consideracion hasta el año próximo.

Se opone á esta mocion el Sr. Malbran.

Esta nueva institucion es necesaria al progreso del país.

Son insuficientes las que existen de igual género. No llenan las necesidades de los pedidos.

Y si no se aumenta el capital al Banco Hipotecario Nacional, es precisamente para no hacer concurrencia á la iniciativa particular.

Señor Centeno—Yo sostengo el dictámen de la Comision y me opongo decididamente á la mocion del señor Diputado por Buenos Aires, para que se aplace la consideracion de este asunto.

Se estiende en varias consideraciones tendentes á demostrar las ventajas de la iniciativa particular en esta clase de instituciones, concluyendo por citar las palabras del mensage del Ejecutivo al incluir este asunto en los de próroga.

El P. E. decia: El Banco Hipotecario Nacional, fundado como un concurso de la Nacion hasta que los Gobiernos de provincia y el capital particular se hallen en aptitud de prestar los servicios que él presta hoy, tiene una base distinta, que es la emision de cédulas.

Se vota luego la mocion de aplazamiento, y es rechazada.

El Sr. Sarmiento hace mocion para que la votacion en general del proyecto sea nominal, y es apoyada.

En seguida empieza su estenso informe el Sr. Mallea, á nombre de la Comision de Hacienda, haciendo la historia de las instituciones hipotecarias establecidas en toda la Europa, bajo la iniciativa particular.

Luego entra al fondo del asunto, haciendo resaltar de una manera notoria la conveniencia y la importancia que reportaria al país el establecimiento del Banco de que se trata.

A la vez que este Banco supliria las necesidades del credito hipotecario en la Capital, el Banco Nacional estenderia sus operaciones á las Provincias, en donde requieren su accion eficaz el progreso creciente, detenido á veces por la falta de capitales.

Hace uso de la palabra el señor Luro para oponerse á la sancion del proyecto, que califica de una monstruosidad.

Hace leer el mensaje del P. E. con que se acompaña la solicitud, que dice:

«El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar al Honorable Congreso la solicitud adjunta, en la que se propone la fundacion de un Banco Hipotecario en la Capital de la República, bajo la base de préstamos hechos en dinero efectivo.

El Banco Hipotecario Nacional, fundado como un concurso de la Nacion hasta que los gobiernos de provincia y el capital particular se hallen en aptitud de prestar los servicios que él presta hoy, tiene una base distinta que es la emision de cédulas. El Banco que se propone fundar en la peticion adjunta, no lo perjudica ni le hace competencia, ni procede bajo el mismo sistema.»

Y continúa: Ese mensage no tiene aplicacion de ninguna clase al proyecto que se discute.

El no se opone á que la iniciativa particular funde esta clase de Bancos, pero á lo que se opone es á que se dé privilegios á lo que debia ser un establecimiento particular puramente.

Estas escepciones vendrian á perjudicar al Banco Hipotecario Nacional.

Se estiende luego el orador estudiando el proyecto minuciosamente.

Y concluye manifestando que votará en contra, porque cree que no vale la pena, en nombre de la iniciativa particular, modificar nuestra legislacion.

Hace uso de la palabra el señor Mallea y refuta las opiniones del señor Luro.

Se produce un pequeño incidente, á propósito de la responsabilidad del solicitante, que el señor Luro, decia, no constar en el espediente algo que lo acreditase como representante de los banqueros que se nombraban.

El señor Centeno al señor Luro, aclarando las dudas que manifestara el señor este, respecto á la personeria del señor Candia, dice:

Este señor tiene antecedentes honrosos que acreditan su reputacion de hombre honorable. Intervino en la realizacion del empréstito correntino y tambien el que debia intervenir en el empréstito municipal, y además el Sr. de Candia ha acreditado su personalidad con la recomendacion de un conocido hombre público argentino: el señor Héctor Quesada.

Señor Luro—Porque no está entónces en el espediente el nombre del señor Quesada?

Señor Centeno—Ha sido el que ha suministrado á la Comision estos antecedentes que he traido á la Cámara.

Suficientemente debatido en general este proyecto se pone á votacion, haciéndose esta nominalmente como consecuencia de la mocion formulada por el Sr. Sarmiento, y dando ella el siguiente resultado:

Por la afirmativa: Padilla, Olmedo, Mayer, Laurencena, Riquelme, Dominguez (C.), Carbonell, Barra, Del Pino, Bruchman, Centeno, Malbran, Mallea, Molina, Parera, Balestra, Campillo, Varela Ortiz, Cano, Gimenez, Espinosa (Felipe), Alba Carreras, Gonzalez, Cabeza, Cáceres, Soler y Olmos.

Por la negativa: Posse, Figueroa, Sarmiento, Estrada, Bustillo, Torres (Guillermo), Obligado, Berdia, Videla, Ruiz, Frias, Garcia, Augier, Lubary, Huidobro, Carballido y Luro.

El cómputo dió 28 votos por la afirmativa contra 17 de negativa.

—

Despues de un cuarto intermedio se discute el proyecto en particular, proponiendo el diputado Olmedo que las operaciones de este Banco se hagan estensivas á los territorios nacionales, fundándose en que por su bondad debia abrirse anchos horizontes á sus medios fáciles de propagacion.

Es combatida esta modificacion, fundamentalmente, encontrándose que su fórmula es muy vaga, pues se hace facultativo de la empresa, establecer ó nó agencias en los territorios designados.

Votado por partes el artículo, queda sancionado en la forma propuesta por la Comision.

Los incisos 2º y 3º dán orígen á una larga y acalorada discusion.

En estos se autoriza para conceder préstamos en dinero efectivo ó *bonos hipotecarios* sobre propiedades municipales ó nacionales y sobre propiedades cedidas en usufructo á sociedades ó particulares, por los municipios ó los gobiernos nacional y provinciales.

El diputado Luro observa que es incongruente una ley que autoriza concesion de préstamos eliminando las propiedades particulares.

El diputado Escalante y el Sr. Molina combaten la autorizacion para emitir bonos, porque vendria á hacer una concurrencia perjudicial al Banco Nacional Hipotecario.

La discusion se prolonga al rededor del mismo tema, fundándose el pró y el contra por los diputados que apoyaban ó combatian el inciso.

El diputado Gimenez hace mocion para que se levante la sesion por ser la hora muy avanzada.

Siendo apoyada, se pone á votacion y resulta negativa.

Continúa la discusion hasta que el Diputado Olmedo hace dos mociones de órden á fin de que la Cámara pueda ilustrarse á satisfaccion en este asunto.

La primera, que se llame para la sesion de hoy al señor Ministro de Hacienda para que dé su opinion al respecto.

La segunda, para que se levante la sesion.

Apoyada suficientemente se pone á votacion y el Secretario proclama la afirmativa, á cuya indicacion el Presidente y la mayoria de los Diputados dejan el recinto.

Ocurre aquí un incidente nuevo quizá en nuestro Parlamento. Un señor diputado de la minoria pide que se rectifique la votacion y otros lo acompañan en este sentido, pero habiéndose retirado ya el señor Presidente no podia efectuarse.

Entonces un grupo de la minoria insiste, quedándose en el recinto y delibera sobre el temperamento que debia adoptarse, porque consideraban que no habia obtenido mayoria la mocion de levantar la sesion.

Despues de un cambio de ideas, en el que todos hablan á un tiempo, resuelven que el secretario tome nota de los diputados que no aceptaban la votacion, para que quedase constancia.

Hecha esta anotacion, resultaron presentes los señores Cabeza, Sarmiento, Goyena, Huidobro, Escalante, Dominguez (C.), Garcia, Videla, Riquelme, Mallea, Parera, Luro, Escalante, Campillo, Olmos, Cano, Arias, Molina, Carbonell, Ruiz, Lubary, Balestra, Barrasa.

TRIBUNALES

Sobre operaciones de Bolsa—La Cámara de lo Comercial ha fallado ayer el importante pleito seguido por D. Celestino Baron contra D. Ernesto Moine sobre cobro de diferencias en operaciones de Bolsa.

Moine fué condenado en este asunto, por el Juez de 1ª Instancia Dr. Beracochea, al pago de las diferencias y rechazando la escepcion de *juego* opuesta por el demandado.

La Cámara ha venido á sentar jurisprudencir sobre un punto que aun no habia sido sometido á su discusion.

El Presidente del Tribunal, Dr. Jofre, á quien le tocó dar su voto primero, desarrollo los antecedentes del litigio, y dando sus opiniones al respecto, arriba á las conclusiones siguientes:

1º No habiendo aceptado nuestro Código Penal los art. 421 y 422 del de Francia, la especulacion á la alta y á la baja, es decir, el ajio sobre títulos y moneda metálica, no es entre nosotros acto ilícito desde que la ley no lo castiga.

2º Que la obligacion aparente de los boletos que informan la demanda, es válida, porque su objeto no es ilícito, no es contrario á las leyes ó al órden público (art. 502 Código Civil).

3º Que esa obligacion es válida aun cuando la causa espresada en ella fuese falsa, desde que el orígen que le atribuye la defensa es una causa verdadera de obligarse (art. 501 Código Civil).

4º Que aun aceptando la simulacion esplícitamente invocada por Moine, el acto no es nulo por cuanto ella no está reprobada por la ley (art. 957 Código Civil).

La Cámara al aceptar estas conclusiones aceptó del mismo modo las siguientes cuestiones:

1º ¿Es procedente la accion deducida por el demandante Celestino Baron contra don Ernesto Moine por las operaciones de Bolsa que comprueban los documentos ó conformes firmados por este?

2º ¿Esas operaciones son contratos de juego á que la ley positiva les deniega accion en juicio?

3º ¿El demandante ha comprobado la suma que cobra á Moine?

4º ¿Qué cantidad es la que debe pagar el demandado?

Y acordó la siguiente resolucion:

Y vistos: Por el mérito que ofrece el acuerdo precedente, se confirma con costas la sentencia; regúlanse los honorartos del doctor Lúcio V. Lopez en la suma de 200 pesos y en 50 pesos los del Procurador don Avelino Rolon, y devuèlvanse.—*Felipe Jofre, José E Barra, Justo P. Ortiz, Julian L. Aguirre.*

—

La causa Carrasco-Koffman—El Juez del Crímen, Dr. Soneyra, ha resuelto ayer el juicio seguido por D. Antero Carrasco, Secretario de la Intendencia Municipal, contra Elena Koffman por calumnia.

A causa de lo extenso del fallo nos limitamos á dar un extracto del litigio.

Segun la querella, se atribuye á la acusada que en 21 de Febrero del corriente, en su domicilio y en presencia de D. Julio E. Gonzalez, comisario auxiliar de Policia, manifestó sin rodeos que habia concurrido á la Secretaria de la Intendencia Municipal, donde habia obtenido del querellante el permiso necesario para obtener una casa de tolerancia mediante la cantidad de 500 pesos, que había entregádole personalmente en billetes de 50 pesos.

Protestando el querellante de la falsedad de tales acusaciones, entabla por ello la acusacion contra la mencionada Koffman, y pide se le imponga el maximum de la pena prescrita por la ley para el calumniador.

La acusada á su vez, contesta la demanda, pidiendo sea rechazada con costas por carecer absolutamente de base legal.

El Juez Dr. Soneyra, ha dado á la acusacion la resolucion siguiente:

Por estas consideraciones fallo: declarando que segun las constancias de autos, la imputacion que motiva la querella es calumniosa; pero no reviste los caracteres del delito y en consecuencia la acusada no es pasible de pena.

—

Cuestion Sojo-Company—Trascribimos á continuacion el acta levantada ayer en el juicio verbal celebrado entre los querellantes Sojo y Company, que viene á poner un punto final á esta bulliciosa cuestion, que ha motivado la no menos ruidosa sobre conflicto de atribuciones entre el Juzgado Federal y la Policía.

Dice el acta:

En diez del mismo mes de Octubre comparecieron al Juicio verbal don Enrique Company y don Eduardo Sojo.—Presente S. S. y yo el actuario, y dada lectura de los escritos presentados, y preguntado el Sr. Sojo si eran exactos los términos de la carta transcrita en el escrito anterior, contestó: Que sí, y que como se desprende de ella, la habia escrito en contestacion á las injurias hechas por Company á la esposa del esponente. Invitados por su señoria á terminar la cuestion en este juicio de conciliacion, el señor Sojo agregó: que no ha tenido intencion de injuriar al Sr. Company, como lo ha manifestado, retirando cualquier palabra ofensiva de la carta, y manifestando que no cumplirá la pretendida amenaza que le atribuye Company.

El Sr. Company aceptó las explicaciones que anteceden y declaró que desistia de las acciones instauradas, retirando á su vez cualquier término inconveniente que pudiera haber proferido contra la familia del Sr. Sojo.

El Juzgado, en virtud de las esplicaciones que anteceden y lo dispuesto por el art. 186 del Código Penal, dió por terminado el juicio, archivándose en seguida la causa. Con lo que terminó el acto firmando Su Señoria con los comparecientes por ante mi de que doy fé—*Obligado—Eduardo Sojo—Enrique Company*—Ante mi. *Andrés Canale.*

INFORMACION LOCAL

El Ministerio de la Guerra ha nombrado jefe de la 3ª brigada de la 4ª division, al coronel don Francisco Reynolds.

—

El P. E. promulgó ayer la ley que acuerda un subsidio de diez mil pesos para terminar el Colegio de Huérfanos que se construye en Catamarca.

—

Ha sido autorizada por el Ministerio respectivo la Junta Seperior de Marina para proveer de artículos de entretenimiento y limpieza, durante los meses que restan del año, á todos los buques de la armada.

—

El comandante Rivadavia ha elevado al Ministerio de Marina, el acta labrada á bordo del buque de su mando con motivo de los esperimentos hechos con la pasta de carne Kemmerich, á fin de averiguar sus ventajas como medio de alimentacion.

Se ofreció el alferez Lomas á usarla durante seis dias como único alimento, tomando las dósis indicadas en el prospecto que acompaña cada frasco.

Antes de someterse á ese experimento, dicho oficial se pesó y midió sus fuerzas físicas, no observando disminucion alguna al fin del término de los seis dias que observó aquel régimen.

Segun declaracion de los marineros que han probado esa pasta, el sabor de ella es mas bien agradable.

El comandante Rivadavia en consecuencia manifiesta que cree conveniente el empleo de esa pasta por la ventaja que tiene su preparacion y su fácil trasporte.

—

Al Ministerio de Hacienda ha dirigido una nota el Gobernador de Catamarca, solicitando se declare acogido á los beneficios de la ley de Bancos Nacionales Garantidos al Banco Provincial de Catamarca.

El capital de ese Banco es de 5,000,000 de pesos, dividido en 50,000 acciones de á cien pesos cada una.

—

El Jefe del batallon 3º de línea, teniente coronel don Ramilo Fragosa, cuyo batallon se encuentra en Posadas, ha sido autorizado para mandar un oficial á la Rioja con objeto de enganchar algunos individuos.

—

El señor Cárlos Dosado se ha presentado al Gobierno Nacional solicitando la aprobacion de los estatutos de la sociedad anónima «La Argentina», que tiene por objeto construir cloacas domiciliarias, obras sanitarias en la Capital de la República y cualquiera otro trabajo análogo.

El capital social se fija en 2.000.000 de ps. dividido en 20.000 acciones de 100 pesos cada una.

—

Por la Intendencia Municipal se ha dado un decreto nombrando una comision compuesta de D. Osvaldo Rocha, D. Emiliano Frias y Dr. Manuel M. Escalada para que, con los elementos que pondrá á su disposicion la Direccion de Paseos, proceda á hacer efectuar los trabajos de embellecimiento y ador-

no que sean necesarios en la plaza de San José de Flores.

A los efectos de este decreto el Director de Paseos deberá ponerse á disposicion de la Comision nombrada.

—

La Comandancia General de la Armada ha elevado al Ministerio de Marina la nota que ha recibido del Gefe de la Escuadrilla de cutters, dando cuenta de que el comandante del cutter «Patagones», actualmente en la Tierra del Fuego, le ha comunicado que ese buque se halla en condiciones de emprender viaje de regreso á este puerto.

A la vez le manifiesta que en cumplimiento á ordenes del Gobernador de la Tierra del Fuego, sale con rumbo á Hogget, donde abordan sus playas auríferas, clandestinamente, toda clase de embarcaciones.

—

Ha sido agregado al Estado Mayor General el teniente coronel D. Eduardo Morcillo.

—

El Intendente Municipal, acompañado de los Sres. Madero y Plot, hará hoy una visita de inspeccion á la calle de Brasil con el objeto de disponer la prolongacion de dicha calle hasta las dársenas del puerto Madero.

—

El Ministerio del Interior ha dictado un decreto permitiendo á la compañía anónima «The Argentine Land and Investment Company Limited» extender sus operaciones al territorio de la República, debiendo fijar su domicilio legal en esta capital.

Esta compañía está constituida en Lóndres con un capital de 1.040,000 libras esterlinas, dividido en 260.000 acciones de 5 libras esterlinas cada una, y cuyo objeto es adquirir bienes muebles é inmuebles, etc.

—

Los estudios del ferro-carril de Chumbicha á Tinogasta y Andalgalá, en la direccion de Tinogasta, han sido terminados.

—

Los señores Lucas Gonzalez, Delfin Gallo y Eduardo Madero han comunicado al Ministerio del Interior, que el Directorio General del ferro-carril de Buenos Aires al Pacífico ha resuelto que sus nombramientos como Consejo local continúe por el término de un año mas, es decir, hasta Octubre de 1889.

Piden, pues, en consecuencia, se les reconozca como Consejo ó Directorio local de dicho ferro-carril.

—

Han sido aprobados por el Gobierno los estatutos de las siguientes sociedades:

Compañía de hierro y acero de Liniers, cuyo capital es de 300,000 pesos y su objeto plantear y esplotar establecimientos metalúrgicos en la República.

—«Gran Cocheria Rivadavia» que se constituye con un capital de dos millones de ps, á objeto de explotar la industria de cocheria.

—«New Market Anglo-Argentine», que con el objeto de procurar á los criadores de la República un mercado para la compra y venta de animales finos, se ha constituido con un capital de 100.000 ps.

—

El Intendente Municipal ha nombrado una comision compuesta de los Sres. Guerrico, Courtois y Bouches para que corra con el arreglo del Parque 3 de Febrero para las fiestas de las flores, que dará en estos dias la sociedad Damas de Misericordia.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Nacional—Empresa VALERO—Gran compañia cómico-lirico-dramática española.

Juéves 11—Ultima funcion—1º El drama LA CARCAJADA — 2º La poesia UN ADIOS AL PUBLICO DE BUENOS AIRES—3º La comedia EN EL CUARTO DE MI MUJER.

Precios en la Boleteria—Palcos bajos sin entrada pesos 10, id balcones id ps. 10, id altos id ps. 8, id cazuela id ps. 4, tertulias altas con entrada ps. 2.50, id orquesta id ps. 2.50, luneta cazuela ps. 0.50, delanteras paraiso ps. 0.50, entrada general ps. 1, id cazuela y paraiso ps 0.50.

Teatro San Martin—Empresa Lambiase-Polonini-Delliliers—Gran compañia italiana de ópera cómica y operetas—19a. funcion de abono.

Juéves 11 — Debut de la Sra. Margarita Preziosi con la ópera DOÑA JUANITA.

Variedades—Compañia francesa—Funcion todas las noches.

Juéves 11—LE JOUR ET LA NUIT—Al tercer acto LA ESTUDIANTINA, baile.

Circo Universal—Calle Santa Fé esquina Montevideo—Compañia ecuestre, gimnástica, bufa y pantomímica, bajo la direccion de William Tracey—Funcion todas las noches; domingos y dias de fiesta dos funciones.

PRADO ESPAÑOL—Todos los domingos y dias feriados, tienen lugar en el espacioso salon de la calle de Junin y Larga de la Recoleta las Romerías españolas.—La banda del «Centro Gallego» amenizará la popular fiesta—Entrada para caballeros 1.50 ps.; señoras, 0.50.

AVISOS ESPECIALES

Secretaria de la Cámara de Diputados de la Nacion—8a Sesion de prórroga del 10 de Octubre de 1888.

Presentes despues de hora—Lulary, Molina, Pellegrini, Torres G Canteno, Laurencena, Riquelime, Soler.

Ausentes—Albarracin, Dominguez J. A., Escalante, Gonnet, Goyena, Larsen del Castaño, Moran, Portela, Ramos Mejia. o 11 v. 11.

Marcelino Vazquez, Tipógrafo, calle de Arenales núm. 741 nuevo.

Se encarga de todo trabajo concerniente al arte. o 11 v n 11.

LLOYD DEL PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE NAVEGACION Á VAPOR EN LOS RIOS PLATA, URUGUAY Y PARANA

Capital pesos 3.000,000 m|n. oro

En acciones de ps. 100 oro pagaderas por cuotas

El Directorio de esta Sociedad ha quedado instalado en la forma siguiente:

Presidente: señor Francisco P. Bollini.
Vice id » Alberto Casares.
Secretario: » Manuel A. Diaz.
Tesorero: » Meliton Panelo.
Vocales—Eduardo M. Coll—Estéban C. Badaracco—doctor Benito Villanueva—Ricardo Villanueva—Mariano Cabal.

La suscricion de acciones quedarán abierta hasta 30 dias de la fecha, y los pedidos pueden hacerse al señor Meliton Panelo, calle Cuyo 100 viejo; señor Manuel N. Diaz, Reconquista 268 nuevo; señor Eduardo M. Coll, Rivadavia 128 viejo y á los demás señores Directores ó al Iniciador don Manuel Piera, calle Cangallo 346 nuevo.—Buenos Aires Setiembre 16 de 1888.

NOTA—Un ejemplar de los Estatutos se dará á todo el que lo reclame ó desee suscribirse. s16 v o16

Municipalidad de la Capital—IMPUESTO ANUAL DE VISITA DE MÁQUINAS Á VAPOR Y MOTORES Á GAS—Se previene á los deudores de este impuesto que el último é improrogable plazo para satisfacer su importe vence el 15 del mes de Octubre próximo. Vencido este incurrirán en la multa establecida por la ordenanza.—Intendencia Municipal, Bolivar 73.—*El Director de Rentas.* St 29 Oct 18

Loteria de Córdoba.—AUTORIZADA POR LEY DE 1º DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN OCTUBRE DE 1888.

	Premios	Suertes
Martes 2	$ 10,000	1000
Martes 9	» 20,000	1400
Martes 16	» 10,000	1000
Martes 23	» 20,000	1400
Martes 30	» 10,000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Octubre de 1888.—*Gregorio Fernandez.* Administrador o1 v 30o.

Intendencia de Resguardos—Se hace saber á los que se consideren con derecho á la propiedad de un mástil que ha sido encontrado por el Encargado del Resguardo de Berazategui, que deben presentarse á reclamarlo dentro del plazo de 30 dias, pasado cuyo término se procederá á venderlo por haberlo dispuesto así la Administracion de Rentas de la Capital.—Buenos Aires, Octubre 1 de 1888. Oct 4 Nov 3

Sociedad popular colonizadora y constructora

318—CALLE SAN MARTIN—318

Objetos—Compra y venta de terrenos;
Formacion de colonias agrícolas;
Colocacion de inmigrantes;
Edificacion de casas obreras;
Caja de ahorros;
Depósitos y descuentos;
Trasmision de dinero á Europa;
Despacho de pasajes y boletos de llamada.

Directorio—*Presidente*, ALEJANDRO FERRARI; *Vice*, FORTUNATO CICHERO; *Tesorero*, MANUEL CADRET; *Secretario*, FLORENCIO MADERO; *Consejeros*, JULIAN MARTINEZ, CAYETANO DEVOTO, JUAN MONDELLI, GUILLERMO CRANWELL, JUAN STORNI, TOMÁS AMBROSETTI.
Gerente—GUILLERMO GODDIO.

Las acciones son de 20 pesos pagaderas el 50 por ciento en cuotas de 10 por ciento mensual y el restante 50 p% en cuotas de 10 p% trimestral.

Queda abierta la suscricion de acciones en el domicilio de la Sociedad, calle San Martin 318. n2 p.

A los accionistas del Banco Constructor de La Plata—Por resolucion del consejo de administracion, se avisa á los señores accionistas que la 7ª cuota de 10 o/o de la primera suscricion, y la 5ª cuota de 10 o/o de la última suscricion, deben pagarse en la oficina del banco desde el 1º al 15 de octubre de 1888.—Buenos Aires, setiembre 24 de 1888.—*Cárlos M. Schweitzer*, director principal. s25 v15oc.

Prefectura Marítima—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho á un bote de dos proas y de las dimensiones que á continuacion se espresan y que fué encontrado abandonado, por la Sub-Prefectura de San Isidro, previniéndose que si vencido dicho término no se presenta nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Las dimensiones son: eslora, cuatro metros treinta centímetros, manga, uno cincuenta y cinco, puntal, setenta centímetros. Esteriormente está pintado de negro, y plomo interiormente, teniendo además dos remos, dos horquillas y diez brazas más ó menos de cabo.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1888.—*J. Goyena*. oficial mayor. s 14 v o 14.

—

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido recojido por la Sub-Prefectura de San Isidro, y que se encuentra depositado en esa reparticion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vijentes.

Las dimensiones de dicha embarcacion son las siguientes: eslora 4 m. 15, manga 1.50, puntal 0.70. No tiene nombre ni número; está pintada de colorado y negro por fuera y chocolate por dentro.—Buenos Aires. Setiembre 17 de 1888.—*J. Goyena*, oficial mayor. St 19 Oct 18

—

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de *treinta dias* á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas por la Sub-Prefectura de Bella-Vista y que se hallan depositadas en dicha Reparticion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlas se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

La 1a—Eslora 6 m. 15 cent.; manga 1 m. 30 cent.; puntal 6 m. 50 cent. Tablazon de timbó y de 12 curvas de algarrobo, pintada de colorado y verde.

La 2a—Eslora 5 m., manga 1 m. 25 cents, puntal 40 cents, tablazon de timbó y de 9 curvas de algarrobo pintada de plomo.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1888.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. o 11v n 15.

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

Paul Angulo y Cia.—Concesionarios y constructores del «PUERTO SUD» de Buenos Aires, han trasladado el escritorio á la calle DEFENSA 126 NUEVO. junto á la Plaza Victoria. s27 v o12.

S. Ostwald y Ca.—Mudaron su escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc., de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 44o, nuevo, en la misma manzana. A—p.

Severino Lalanne é hijos—Nuevo 682 calle Moreno 206 antiguo, únicos representantes de la casa Ps. Boisnard y Cia. de Cognac. jn 10 pm.

Se mudó—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. etc. de los señores S. Ostwald y Ca. se trasladó de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista N. 44o nuevo. A—p.

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 44o, nuevo. A—p.

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 44 n|v. A—p.

Wiengreen y Ca.—Casa introductora y esportadora de artículos de imprenta, máquinas para imprimir de litografía, minervas y de encuadernacion. Especialidad de arpilleras y lonas. Gran surtido de tipos alemanes. Motores á gas y á carbon. Depósito de papel de todas clases Calle Moreno 461, casilla del correo N. 836, teléfono N. 324 A—p.

Confiteria del Puerto—Casa de lunch de dia y á toda hora de la noche, de G. Voillequin—Tucuman 72, esq. Reconquista—Servicio esmerado. jl 11 p.

Gran fábrica de conservas alimenticias—DE AMADEO GRUGET FUNDADA EL AÑO 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conservas de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear Nº 484. mp.

Para los cantores—Las pastillas de Booth, Drogueria y farmacia de Cranwell, Rivadavia 44. A—p.

Farmacia Imperiale—Drogas productos químicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hno. Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab1º p

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab1º p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1º p.

Banco Colonizador Nacional—Compra y vende especialmente campos de agricultura como tambien de pastoreo en todo el territorio de la República.

Vende concesiones de tierras para agricultura en sus Colonias en la provincia de Santa Fé.—Reconquista 161—El Gerente, *Luis A. d'Abreu*. M p.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1º de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A.—p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

Quereis curaros las muelas?—En la calle de Maipú 162, Tomás Coquet y Guillermo Small, están á la disposicion de los pacientes. A—p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal. —A ab 1º p.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab1º p.

Picotin—La gran novedad en Paris.—Aperitivo del *High-life*, se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

Dulce de Bagley—El mas rico de todos los dulces. p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p.

Repetto, Nocetti y Ca.—Casa introductora de artículos navales, ferreteria y pintura, Florida 190. A—p

Instituto óptico y oculistico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p.

Corsées—Los hay de todas las formas y modas en la Ciudad de Lóndres, núm. 38 Perú. A—p.

Hesperidina Bagley—El mejor de los tónicos. p

Vino de quina y fosfatos—Depósito: Demarchi, Parodi y Ca., Defensa 181. A—p.

REMATES GENERALES

Sanchez y Moreno

ESCRITORIO SAN MARTIN 51

—Venta particular de una estanzuela modelo en la colonia Olavarria, lindando con la estacion del ferro-carril del Sud, con una hipoteca de 25,500 cédulas.

—En venta particular en Olavarria de 150 ovejas Rambouillet, 1 carnero Thirouin de 3 1/2 años, 40 carneros Rambouillet, 1 toro Durham, 140 vacas mestizas, 10 id lecheras y 30 toritos.

—*Judicial*—El 12 de Octubre á las 2 p. m., de una casa calle de Ombú 205, antiguo, de 10.40 metros de frente por 35 de fondo, base de venta 5,600 pesos.

—El 12 de Octubre, á las 2 p. m. de una propiedad calle de Salta 22, entre Victoria y Rivadavia, de 7.30 metros de frente por 34.53 de fondo, base de venta 20,000 pesos.

—El juéves 11 de Octubre á las 12 del dia «Cabaña Laura» en Marcos Paz, segundo remate feria de animales. El tren directo sale del Once de Setiembre á las 7.45 habiendo al regreso uno expreso á las 6 p. m.

—Venta particular—Vacas Jersey, servidas, llegadas por el vapor «Morash».

—El viérnes 19, á las 3 p. m. Mar del Plata, manzana de terreno dividida en lotes de 20 varas de frente por 50 de fondo, sin base.

—El Domingo 21 á las 2 p. m., de 50000 varas cuadradas, á cuadra y media del gran Canal del Riachuelo sobre el boulevard Mitre, tiene setenta mil cédulas A oro Provinciales: base 2 pesos la vara cuadrada.

—El Mártes 16 á las 2 p. m., de veinte notables carneros Lincoln de 11 á 15 meses de edad, en nuestra casa.

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 n|n. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1/2 de la noche, en nuestra casa, de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

En nuestro escritorio hay para vender entre otras propiedades las siguientes: 1079 hectáreas en el partido del Saladillo, de campo flor, parte del que pertenece á los herederos de don José Maria Barrera, todo alambrado con poblaciones, etc., distando del saladillo 3 leguas y media—100 cuadras de campo en Chivilcoy á 1 legua del pueblo, perfectamente alambrado, etc.—175 cuadras alambrado á 10 cuadras de la estacion Suipacha donde, como se sabe, los campos son de primer órden. Precios equitativos.

—El domingo 14 de Octubre á la 1 p. m. de 96 lindos lotes de terrenos al Sud, con frente á los mataderos y corrales de abasto, rodeado de las calles Arena, Patagones, Liniers, Masa y Boedo y 92 libres de calles. Venta liberal, al mejor postor y sin base.

—Primer remate de exposicion en los dias 10, 11 y 12 de noche á las 8 en punto en nuestro local Cangallo 657.

—El viérnes 12 á las 12 y 1/2 p. m. de las existencias de la casa de baños La Argentina, Piedad 45. Gran cantidad de maderas duras, muebles, motores, mármoles, etc.

—*En venta particular*—El notable padrillo «Gonzalo de Córdoba,» pura raza Americana (de trote), famosísimo animal de inmejorable pedegrees.

—El Domingo 21 á las 3 p. m., de 10 lotes de terreno con frente a la plaza General Las Heras, calle 44 A y á Ministro Inglés; hay dos esquinas y una tiene 6 piezas de madera; en nuestra casa Cangallo 657.

Ignacio Ferrando

ESCRITORIO EN ESTA CAPITAL: BOLIVAR 40 Y 42 NÚM. VIEJO.
CASA EN LA PLATA: AVENIDA INDEPENDENCIA 444

Toda clase de transacciones en compra venta y comisiones en general, Avenida Independencia 444.

EN «LA PLATA»

En diversas horas y sobre los mismos bienes á rematar:
Varias casas centrales y ciento y tantos lotes importantísimos, altos y bien situados á vários rumbos de esta «Ciudad».
Por cuenta y órden de la Sociedad Territorial «La Plata»
Pagaderos al contado en acciones de la misma Sociedad.
¡¡ A la par !!
El detalle véase en los diarios de La Plata.

Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

Judicial—El juéves 25 de Octubre á las 4 de la tarde de una propiedad Chacabuco 465, entre Estados-Unidos y Europa, 8 3/4 varas de frente por 70 de fondo. Base de venta 12,495 pesos.

—El mártes 16 á las 4 p. m. de una área de campo en el partido de Lobos 324 hectáreas ó sean 191 cuadras de 150 varas. El remate se efectuará en nuestra casa. Base de venta 60 pesos hectárea.

—El miércoles 17 á las 4 y 1/2 de la tarde de una propiedad calle de Córdoba 326 entre Artes y Suipacha.

—El miércoles 10 á las 4 p. m. en La Plata en un solo lote, de una manzana completa con 14.400 metros cuadrados.

—El domingo 21 á las 2 p. m. de una cuadra de terreno en la Capital, dividida en 30 lotes, calle Caseros, Bolivar, Perú y Patagones. Bases con frente al Boulevard Caseros 25 pesos vara cuadrada, Bolivar y Perú 20 pesos y Patagones 15 pesos. El pago se hará por cuartas partes al contado y á 3, 6 y 9 meses.

—El domingo 14 á las 3 p. m. de 11 lotes de terreno al sud sobre las calle Caridad, Brasil, Armonia y Progreso. Venta liberal y forzosa.

LICITACIONES

Municipalidad de la Capital—PARA LA CONSTRUCCION DE 200 CUADRAS DE AFIRMADO DE MADERA—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia juéves 17 del corriente á las 3 p. m. para la construccion de 200 cuadras de afirmado de madera, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos m|n prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 20,000 pesos m|n (veinte mil pesos m|n) en garantia de la propuesta, los cuales serán devueltos una vez firmado el contrato respectivo.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1888.—*El Secretario*. O 5 v 17

—

DE MEDICINAS PARA LOS HOSPITALES MUNICIPALES PARA el año de 1889.—Llamase á licitacion para la provision, durante el año entrante de 1889, de las medicinas para los hospitales municipales, que se detallan en la planilla que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos m|n, y serán abiertas en esta Secretaria el Sabado 3 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer previamente un depósito de 500 ps. m|n. en la Tesoreria Municipal, como garantia de sus propuestas, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de dos mil pesos m|n. en bonos municipales, á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla antedicha, serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ú medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos, Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario*. O 9 v 3 N.

MEJORAS EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DE LA ASISTENCIA PUBLICA—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia mártes 16 del corriente á las 3 p. m. para la ejecucion de varias obras de mejora en el edificio do la Direccion General de la Asistencia Pública (Esmeralda 32 n|v) con arreglo al pliego de condiciones y formulario que en esta oficina podrán consultar los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos m|n. debiendo préviamente haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 500 ps. m|n en garantia de lo propuesto.

Esta suma se detendrá en la misma oficina en garantia del contrato, en caso de que se aceptase alguna propuesta.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Las propuestas que no llenen los requisitos de este aviso no se tomarán en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1888.—*El Secretario*. O 5 v 16

—

OBRAS DE ESTUCADO EN EL HOSPICIO DE LAS MERCEDES—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia lunes 14 del corriente á las 3 p. m. para la ejecucion de trabajo de estucado en el Hospicio de las Mercedes, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que en la misma estarán de manifiesto á los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos m|n.

Los pagos se harán mensualmente reteniendo el 10 o|o del importe de las cuentas, en garantia del cumplimiento del contrato, cuyo 10 o|o será devuelto á la terminacion y recibo de los trabajos.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda. Tambien se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1888. —*El Secretario*. O 5 v 14

—

PARA LA CONSTRUCCION DE UN DEPÓSITO Y CAÑERIA DE AGUAS CORRIENTES EN EL MATADERO PÚBLICO—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia viérnes 11 del corriente á las 3 p. m. para la construccion de un depósito de aguas corrientes en el Matadero Público, con arreglo al pliego de condiciones que en la Secretaria estará de manifiesto á los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 ps. m|n., prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 500 ps. m|n en garantia de la propuesta. Esta suma se retendrá en la misma oficina en caso de aceptarse alguna de ellas, en garantia tambien del contrato.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1888.—*El Secretario*. O 5 v 11

—

PARA LA CONSTRUCCION DE UNA NUEVA CASA DE AISLAMIENTO La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Mártes 6 de Noviembre próximo á las 3 p. m. para la construccion de una nueva Casa de Aislamento, con arreglo al pliego de condiciones, bases y planos que, provisoriamente, podrán consultar los interesados en la Oficina de Obras Públicas

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos m|n, prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 5000 pesos m|n en garantia de ellas, que se devolverán una vez firmado el contrato.

Igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada antes de firmar el contrato, depositará en el Banco Nacional, á la órden de la Intendencia, la cantidad de 50,000 pesos m|n en Bonos Municipales ó títulos de renta.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso y las basss y pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario*. O 9 n 6

—

DE ARTÍCULOS PARA LA MAESTRANZA DE LA LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL AÑO 1889.—Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de todos los artículos para la maestranza de la limpieza pública, que se detallan en la planilla que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos m|n, y serán abiertas en esta Secretaria el Lúnes 5 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos m|n en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de 2000 pesos m|n en Bonos Municipales, á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla antedicha, serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumadas, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ó medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario*. O 9 n 5

—

PROVISION DE MATERIALES Y ÚTILES AL PARQUE 3 DE FEBRERO, DURANTE EL AÑO 1889.—Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889, de todos los materiales y útiles necesarios del Parque 3 de Febrero, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos m|n, y serán abiertas en esta Secretaria el Miércoles 7 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos m|n en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no

concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantia del cumplimiento del mismo, la suma de dos mil pesos mln en bonos municipales á la órden de la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en el pliego de condiciones, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad sino el total de toda provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* o 9 v. 7 n.

—

De impresiones para el año de 1888.—Llamase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de todas las impresiones necesarias, de acuerdo con el muestrario que estará de manifiesto en la Secretaria de la Intendencia Municipal.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos mln. y serán abiertas en esta Secretaria el Juéves 8 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 200 pesos mln. en la Tesoreria Municipal como garantia de sus propuestas, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de mil pesos mln. en bonos Municipales á la órden de la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en el muestrario, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* o 9 v. 6 n.

Ministerio de Justicia—*Provision de las cárceles Penitenciaria y Correccional*—En la Sub-Secretaria de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 15 de Octubre para la provision de dichas cárceles durante el año 1889, con arreglo á las planillas impresas que se entregarán á los interesados que las soliciten de la Sub-Secretaria ó de la Direccion de las cárceles.

Las propuestas se sujetarán á las bases siguientes:

1. Deberán presentarse con sujecion á la Ley de la materia en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio un depósito equivalente al 5 o/o de la planilla ó planillas que se liciten, ya sea en títulos de crédito nacionales ó de la Municipalidad de la Capital ó en moneda efectiva; depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

2. Las propuestas se harán por planillas numeradas del 1 al 3 y se tomarán en consideracion separadamente, pudiendo el licitante limitar su propuesta á cualquiera de ellas. El Ministerio se reserva el derecho de eliminar de las propuestas los artículos cuyo precio esceda en un 10 o/o al corriente en plaza.

3. Una vez que en la Secretaria de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.

4. No se tomarán en consideracion las planillas que fueren alteradas ó aquellas en las que no se determine el précio unitario de cada artículo y el importe total de ellos.

5. Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella y si lo hiciese perderá el depósito.

6. El licitante cuya propuesta fuere aceptada, estará obligado á doblar el depósito antes de firmar el contrato respectivo.

7. El contrato durará hasta el 31 de diciembre de ... pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas ... 1889, causas.

8. La provision se hará á todo evento y los artículos serán de la clase que se especifica en las planillas ... calidad cuando esta no estuviese especificada ... de primera

9. El proveedor entregará los artículos ... á medida que la Direccion de cada ... en la cantidad y ... diendo la cantidad ser mayor ó ... cárcel los soliciten, pu... las planillas. ... menor que la que indican

10. Toda vez que el ... siguiente del pedido ... proveedor dejase de entregar al dia figurado en la ... , á primera hora, los artículos que estipulados ... planilla N. 1, ó ellos no fuesen de la calidad ... la Direccion de la cárcel los comprará en plaza por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueran obtenidos á otros précios que los fijados en el contrato.

El mismo procedimiento se pondrá en práctica con respecto á la provision de las planillas N. 2 y 3, siempre que el proveedor no entregue los artículos dentro del tercer dia desde la fecha del pedido, imponiéndosele además una multa de veinte pesos por cada dia de retardo.

11. Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la cárcel respectiva y el pago se efectuará por la Tesoreria General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á las 2 p. m. en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—*Florentino Barros,* Sub-Secretario. St 14 v Ot 12

Direccion general de Correos y Telégrafos—Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Agustin, por San Cárlos, Las Rosas, Buena Villa, Meredis, Romero, Garibaldi y San Justo de Córdoba.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 o/o el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si la estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 19 del Octubre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1888.—*T. de Veyga,* Secretario. O 4 v 19

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correo á caballo durante un año, haciendo viajes redondos mensuales, desde Santiago del Estero á Santa Cruz, Churqui, Rio Hondo, Vinará, El Sarco, Retiro y Campo Grande (Gimenez 2°).

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Santiago el dia 23 de Octubre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1888.—*T. de Veyga,* secretario. O 5 v 23

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo diez viages redondos mensuales desde San Antonio de Areco á Baradero.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 19 de Octubre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 20 de 1888.—*T. de Veyga,* Secretario. St 29 Oct 19

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Esperanza, Tunas, San Cárlos, San Gerónimo, Santa Maria, Pilar, Humboldt, Cavour, Amelia, Lusana, Clausolles, Rafaela, hasta Casal Honda, Sol de Mayo hasta San Justo.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 23 de Octubre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1888.—*T. de Veyga,* Secretario. O 5 v 24

—

En la Secretaria de la Direccion General de Correos y Telégrafos se recibirán propuestas el 23 de Octubre próximo á las 2 p. m. para la construccion de una casa de Correos y Telégrafos en el malecon del Muelle de las Catalinas, entre las calles Cuyo y Corrientes, y de acuerdo con los planos y planillas de especificaciones que en dicha Secretaria se encuentran á disposicion de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y adjuntando un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos de la Nacion, por pesos 10,000 mln y á la órden del señor Director General.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo creyere conveniente, sin que por ello puedan alegar perjuicio los solicitantes.

Las propuestas se abrirán á las 2 p. m.—*D. Comas.* St 29 Oct 23

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año, haciendo seis viages redondos mensuales en los meses de Octubre á Abril y cuatro en los de Mayo á Setiembre desde Tres Arroyos á Bahia Blanca por las Mostazas.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 19 de Octubre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 20 de 1888.—*T. de Veyga,* Secretario. St 20 Oct 19

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta días, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo quincenal desde Salta á Cafayate, tocando en Cerrilos, Rosario de Lerma, Chicoana, Guachipas, La Viña, San Cárlos, Molinas y Cachi.

Las propuestas se presentarán cerradas en un papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Salta el dia 23 de Octubre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 24 de 1888.—*T. de Veyga,* Secretario. O 5 v 23

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias y Correos á caballo durante un año haciendo cinco viajes redondos mensuales por Mensageria y tres por Correos á caballo desde Magdalena á Rivadavia, hasta la Avanzada.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios,

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 19 de Octubre próximo á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre de 1888.—*T. de Veyga,* Secretario. St 20 Oct 19

Comisaria General de Guerra—El 5 de Noviembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de banda con destino al Batallon 10 de Infanteria de Línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á la Oficina hasta las 4 p. m. del dia 3 de Octubre 4 de 1888.—*El Comisario General.*

—

El 26 de octubre próximo, á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de calzado con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.—Setiembre 26 de 1888.—*El Comisario General.* 26s v26oc.

—

El 26 de octubre próximo, á la 1 y 30 p. m., tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de uniformes con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.—Setiembre 26 de 1888.—*El Comisario General.* s26 v26oc.

Comisaria General de Marina—Por disposicion superior, el dia 24 de octubre próximo á las 2 en punto de la tarde, tendrá lugar en la sub-secretaria de marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de verano que debe suministrarse en el presente año á la marineria de la armada, cuyo detalle es el siguiente:

25760 metros loneta americana, 1380 id lienzo azul (cuellos), 14480 id lienzo azargado, 1000 id brin blanco de hilo, 1220 id id de algodon, 1000 id coleta plomo, 300 id negra, 21620 id trencilla blanca angosta, 9200 id id id ancha, 800 id id negra ancho (0.005) lana, 3650 id brin trilly, 100 id paño azul fino, 100 id id grana, 100 id percalina de color, 100 id bramante, 600 id galon punzó, 100 id raso negro de lana. 1600 granadas paño punzó, 400 gruesas botones hueso blancos grandes, 250 id id id id chicos, 45 id id metal dorados art. grandes, 30 id id id id id chicos, 5 id hebillas grandes, 5 id broches para pantalones, 4 id granadas metal dorado, 2600 id tafiletes negros para gorras.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la sub-secretaria de marina y en la comisaria general, debiendo ser propuestos estos artículos despachados, y el término de su entrega no podrá esceder de quince dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán en moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio en letra y números, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredita haber depósitado en el Banco Nacional, á la órden del Excmo. gobierno, en títulos de crédito de la nacion ú en efectivo, el cinco por ciento sobre el valor total de la propuesta, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta se acepte, al formalizarse el correspondiente contrato, en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una de las propuestas, aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del depósito á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formacion del contrato, si faltase á las condiciones en él estipuladas.

Despues de abiertas las propuestas, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, ni serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General á 90 dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si así conviniese á los intereses del fisco.—Setiembre 24 de 1888—*El comisario general,* s25 v o24.

—

Por disposicion superior el dia 24 de octubre próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la sub-secretaria de marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer las piezas complementarias que corresponden al uniforme de verano que debe suministrarse en el presente año á la marineria de la armada, cuyo detalle es el siguiente:

4600 camisetas punto de algodon listadas de azul y blanco, 2300 pares de zapatos vaqueta doble suela, 2300 corbatas raso de lana, 2300 cintas de seda con inscripcion, 2300 navajas con rabiza, 500 pares zapatos altos de vaqueta doble suela.

Los artículos relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la sub-secretaria de marina y en la comision general, debiendo ser propuestos estos artículos despachados y el término de su entrega no podrá esceder de quince dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, en papel sellado de valor de 6 pesos de la misma moneda, estableciendo el precio de los artículos en letra y número; debiendo acompañarse un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional, á la orden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el 5 por ciento sobre el valor total de las propuestas cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta se acepte al formalizarse e corrrespondiente contrato, en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del deposito establecido para la formacion del contrato, si faltasen á las condiciones estipuladas.

Despues de abiertas las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, ni seran tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas en este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo, sin interés á contar desde la presentacion de la cuentr, debidamente autorizada y documentada,

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si asi conviniese á los intereses del fisco. Setiembre 24 de 1888. —*El comisario general*— St 25 v. Ot. 24.

VAPORES

LA PLATENSE

Salidas para Montevideo

Vapor	«Saturno»	los Lúnes.
»	«Rivadavia»	» Mártes.
»	«Júpiter»	» Miércoles
»	«Eolo»	» Juéves

Sin salidas los Viérnes

Vapor	«Vénus»	los Sábados
»	«Júpiter»	» Domingos

Para Salto y escalas

Vapor	«Vénus»	los Mártes
»	«Saturno»	» Juéves
»	«Rivadavia»	» Viérnes
»	«Eolo»	» Domingos

Salida para Asuncion y escalas de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m. todos los Juéves y Domingos con los vapores «Olimpo», «Cosmos», «San Martin», «Rio Uruguay» y «Rio Paraná».

Estos mismos vapores salen de Asuncion los Miércoles y Sábados para Buenos Aires y escalas.

Servicio de cargas de Montevideo para Asuncion y estos con los vapores «Vulcano», «Guarany» «Cisne» y «Silex». Salida para Santa Fé y escalas del puerto de San Fernando los Mártes, Juéves y Sábados con los vapores «Aurora» y «Diana», estos están en combinacion con el Ferro Carril del Norte que sale de la Estacion Central á las 12 del dia directamente al muelle de San Fernando.

Estos mismos vapores salen de Santa Fé los Mártes, Viérnes y Domingos para Buenos Aires y escalas.—Gerente General—*James Murray Fulloch*—25 de Mayo 82 y 84. m. 1° p.

BANCOS

Constructor de La Plata

Oficina en Buenos Aires, Calle San Martin 39
En la Plata, Calle 6 y 45.

Capital suscrito	$ mln.	20.000.000
Fondo de reserva	»	1.000.000
Fondo de prevision	»	200.000

Consejo de Administracion—Presidente, G. A. Cranwell; Vice-Presidente, Juan A. Pradere; Tesorero, Fortunato Cichero; Secretario, Adolfo Luca; Vocales: Antonio Saralegui, Cárlos M. Schweitzer, Luis Linck, Mauricio Roca, Baldomero R. Fernandez; Ingeniero arquitecto, Juan A. Buschiazzo; Director principal, Cárlos M. Schweitzer; Sucursal en La Plata: Antonio Barrera, gerente; Sucursal en la Bolsa: Sebastian Cichero, gerente; Abogados, doctor Antonio Tarnassi, doctor Adolfo Lascano.

Compra, vende, edifica y alquila propidades. Toma y da dinero á interés.

Caja de Ahorros y Depósitos.—Se abona:

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6
Idem en cuenta corriente ó á la vista	3
Idem á plazo fijo de 30 dias	5
Idem id de 60	6
Idem id de 90	7
A otros plazos, convencional.	

Se cobra: á industriales con garantia real á plazo fijo 12

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m.—Los sábados de 10 a. m á 5 p. m.—Los domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros — El director principal, Cárlos M. Schweitzer.

De la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ mln.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada. Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito. Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses no entregandose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva. Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos Comerciales moneda nacional	3 o/o
" particulares á premio	5 "
" á oro á la vista	sin interés
" á 60 dias,	2 o/o
" á 90 dias,	1 "

Cobra

Por descuento de letras	7 o/o
" " " pagares	7 "
Por créditos á descubierto	10 "

Descuenta tres veces en la semana, los dias Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias, lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 20 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Chile, Bancos articulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.— *A. de Toledo,*—Secretario, ep1

EDICTOS

Civiles

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Mendez Paz, se hace saber durante quince veces á los herederos de **Doña Bernarda Quiroga** y á los cónyugues don Ramon Gutierrez y Doña Rosario Diaz que con *su citacion* se ha mandado espedir cópia de las escrituras de venta de veinte y cinco de Junio de 1862 autorizada por el Escribano Don Mariano Cabral otorgada por el señor Juez Dr. D. Alejo B. Gonzalez á nombre de la testamentaria de la expresada doña Bernarda Quiroga y en favor de don José Maria Reiro y de diez y siete de Febrero de 1845 autorizada por el Escribano Conde, otorgada por los referidos don Ramon Gutierrez y doña Rosario Diaz, en favor de la recordada Doña Bernarda Quiroga.—Buenos Aires, Octubre de 1888.—*Angel E. Raggio,* Secretario. 152 Oc 7 v 23.

Por disposicion del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Manuel Consiglieri** y **Doña Catalina Piaggio** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*Modesto Benavente,* Secretario. 153 7 Oc. v 10 n

---

El señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor D. Angel P. Pizarro ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por **Doña Dominga Secca de Russi** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 1o de 1888—*José G. Mariño.* Secretario.

Por disposicion del Señor Juez de la. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República Dr. D. Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Adolfo Garcia,** ya sean como herederos ó acreedores. para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1888.—*Ireneo Lima,* Secretario. 149 Oc. 4 v 7 N.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maria Lavagna de Sirumba** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 1° de 1888.—*Cárlos Rodriguez Etchart,* Secretario. N. 146 o2 n5.

Por órden del señor Juez de Paz de la tercera Seccion, doctor don Ignacio Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Rivadaneyra** ya sean como herederos ó acreedores á fin de que deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Setiembre 11 de 1888.—*Luis Arguero,* Suipacha 721 nln. N. 148 o2 n6.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor don Luis Mendez Paz, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Anselmo M. Rojo** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1888.—*Modesto Benavente,* Secretario. N. 145 s26 v30 oct.

Por disposicion del señor Juez de la Instancia en lo Civil Doctor Don Luis Mendez Paz se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Josefa Pizarro de Peña** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Setiembre 22 de 1888.—*J, M. Casabal,* Secretario. N. 143—St 23 Oct 27

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion décima doctor don Martin Llan de Rosas, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Lorenzo Balotta** por cualquier título, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante S. S. y Secretaria del que suscribe.—Setiembre 14 de 1888—*Mariano Borguera,* Secretario. St 20 v 24 oct

---

Por disposicion del señor Juez de la Instancia en lo Civil, Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Gerónima Avalos** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Junio 7 de 1888. *J. M. Casabal,* Secretario. s8v13 ot.